

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/D^a MDHS con DNI 53711276-C que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 750,00 €

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/035/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentado por D. Evaristo Francisco Molina Baños con DNI 75204967-G en nombre y representación de la mercantil Inmobiliaria Baños, SA, con CIF A-04117479 el 24 de febrero de 2016, a la que adjunta Memoria de Proyecto de legalización de garaje en Avenida José Barrionuevo Peña, 6 de Berja redactado por el Arquitecto D. Antonio José Álamo Baños.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-2. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-2
- Finalidad: adaptación de sótanos a garaje.
- Uso: garaje.
- Situación de las obras: Avenida José Barrionuevo Peña, 6 de Berja.
- Promotor: Inmobiliaria Baños, SA, con CIF A-04117479.
- Presupuesto de ejecución material: 129.716,36 €
- Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio José Álamo Baños, Arquitecto.
- Coordinación de seguridad y salud: Por determinar.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 129.716,36 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	3.891,49 €
Ingresado Anteriormente:	3.891,49 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 129.716,36 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	1.297,16 €
Ingresado Anteriormente:	1.297,16 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 0 y 2 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA (EXPTE.: B/08/16).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente B/08/16 y resultando:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2016 para el otorgamiento directo de los puestos de la Plaza de Abastos de Berja nº 0 y 2, por la que se les pone de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares a los

interesados en los puestos, habiéndose presentado por éstos la documentación señalada en los mismos.

En concreto, ha sido aportada la documentación requerida para la adjudicación por:

- D^a Vanesa Fernández Martínez, con DNI 78968233-X, que ocupa el puesto nº 0 desarrollando la actividad de centro de estética.
- D^a Eva Villegas Villegas, con DNI 78039909-N, que ocupa el puesto nº 2 desarrollando la actividad de consulta psicológica.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el resto del expediente tramitado para la concesión administrativa para el uso de los puestos nº 0 y 2 de la Plaza de Abastos de Berja, mediante otorgamiento directo. Igualmente se tiene por presentada toda la documentación requerida a los licitadores interesados en la adjudicación.

Segundo.- Adjudicar los puestos del Mercado de Abastos de Berja a las siguientes personas en la forma indicada a continuación, por un periodo de 50 años:

- Puesto de la Plaza de Abastos nº 0, a D^a Vanesa Fernández Martínez, con DNI 78968233-X, por importe de 600 € desarrollando la actividad de centro de estética.
- Puesto de la Plaza de Abastos nº 2, a D^a Eva Villegas Villegas, con DNI 78039909-N, por importe de 600 € desarrollando la actividad de consulta psicológica.

Tercero.- Notificar a los adjudicatarios este acuerdo, así como que deberán proceder a la formalización de la concesión en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con los adjudicatarios en documento

administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Quinto.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

° Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2016/1465	A101600001	10/10/2016	31.528,50 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA